

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14911.-

VISTO:

El Expediente N° CD-053-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13829, modificado por la Ordenanza N° 14048, establece la desafectación del Dominio Público Municipal de los Espacios Verdes del Loteo denominado Patagonia, individualizados como Lote 15 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9547-0000, Lote 15 de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8947-0000; y Lote 15 de la Manzana C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8347-0000.

Que, además, el mencionado artículo establece la incorporación de los lotes mencionados al Dominio Privado Municipal.

Que, asimismo, el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13829, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles objeto de la ordenanza a favor de los propietarios linderos.

Que el Artículo 3º) establece que el precio de venta será determinado por la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que el Artículo 4º) faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa a favor de los beneficiarios.

Que la Señora Norma Alicia Brandoni, DNI N° 18.409.833, con el acompañamiento de varias vecinas y vecinos del citado loteo, informa que fueron notificados a los efectos de proponer la forma de pago y avanzar con la formalización del boleto de compraventa.

Que la propuesta de pago y financiación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal resulta excesivamente onerosa para las y los vecinos.

Que, por ello, solicitan que se les otorgue un plan de pago consistente en 36 (treinta y seis) o 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, considerando que las tasas de financiación ofrecidas para la adquisición de dichos loteos son considerablemente elevadas.

Que resulta pertinente y conveniente modificar el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13829, con el fin de otorgar un financiamiento consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 021/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 05/2025 del día 10 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Este monto se podrá financiar en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-053-B-2025).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14911	/ 20...
Promulgada por Decreto N°	0437	/ 20.25
Expte. N°	CD-053-B-2025	
Obs.:		